

RESOLUCIÓN No. 006

Bogotá D.C., 15 de agosto de 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA A UN NUEVO DELEGADO A LA ASAMBLEA GENERAL POR RENUNCIA DE UN DELEGADO ELEGIDO EN LOS COMICIOS DEL 26 AL 28 DE ENERO DE 2022 Y SU RETIRO COMO ASOCIADO

El Consejo de Administración de la Caja Cooperativa Petrolera Coopetrol, en uso de sus facultades legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- 1- Que el pasado 9 de octubre de 2021 fue adoptado el Reglamento de Elección de Delegados para la Asamblea General de Coopetrol.
- 2- Que los días 26 al 27 de enero de 2022 se llevó a cabo el proceso de elección de delegados, en el cual, resultó elegido el señor **Ricardo Lozano Pardo**, identificado con cédula de ciudadanía No.19.352.115., en calidad de Delegado para la Zona Electoral de Bogotá.D.C.
- 3- Que el señor **RICARDO LOZANO PARDO**, el pasado 28 de febrero de 2025, presento solicitud de retiro voluntario de la cooperativa que perdió la calidad de asociado de conformidad con el artículo 11 del Estatuto de Coopetrol, que dispone:

*"(...) **Artículo 11 PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ASOCIADO**, la calidad e asociado se pierde por retiro voluntario, muerte, exclusión, o disolución de la persona jurídica (...)"*
- 4- Que el Estatuto vigente de Coopetrol en el artículo 45, prevé que la Asamblea General es el máximo organismo de administración de Coopetrol compuesta por delegados elegidos por los asociados, que el número de delegados será de setenta y uno (71), de los cuales uno (1) es elegido por los trabajadores asociados de la Cooperativa y serán elegidos para períodos de cuatro (4) años. A su turno, el parágrafo 2 del artículo 46 del Estatuto, indica que cuando un Delegado falte por ausencia definitiva, será reemplazado automáticamente por el aspirante que siga en número de votos en su correspondiente zona electoral.
- 5- Que según Acta de Cierre y Escrutinio de la Zona Electoral Bogotá, D.C., del 28 de enero de 2022, el asociado sigue en número de votos en la correspondiente zona electoral, es el señor **JOSE EPIFANIO PUERTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.059.280, a quien con miras a garantizar el quorum necesario para el normal desarrollo de la Asamblea General de Delegados, como máximo órgano de autoridad, administración y control de la Cooperativa, le corresponde asumir como nuevo delegado.
- 6- Que en sesión extraordinaria del Consejo de Administración llevada a cabo el 15 de agosto de 2025, se reconoció que el reemplazo del señor **RICARDO LOZANO PARDO** como delegado de Coopetrol, sería el señor **JOSE EPIFANIO PUERTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.059.280, quien siguió en la lista por número de votos y quien en la actualidad cumpla los requisitos para desempeñarse como delegado.

Continuación de la Resolución No. 006 del 16 de agosto de 2025 "Por medio de la cual se designa a un nuevo delegado a la Asamblea General por renuncia de un delegado elegido en los comicios del 26 al 28 de enero de 2022 y su retiro como asociado"

Por lo anteriormente expuesto, el Consejo de Administración:

RESUELVE:

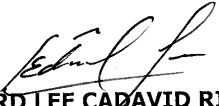
ARTÍCULO 1.- DESIGNACIÓN. Designar como delegado para la Asamblea General de Delegados de Coopetrol al señor **JOSE EPIFANIO PUERTO**, identificado con cédula de ciudadanía **No.17.059.280**, en reemplazo del señor **RICARDO LOZANO PARDO**, por la Zona Electoral de Bogotá D.C., considerando que es el asociado que sigue en votación y cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Elección de Delegados.

ARTÍCULO 2.- PUBLICIDAD. Copia de la presente Resolución será fijada en las dependencias de Dirección General de la Cooperativa, y remitida a cada uno de los Delegados de la Asamblea General de Delegados de Coopetrol, a la dirección de correo electrónico que tienen registrada en la Cooperativa.

ARTÍCULO 3.- IMPUGNACIÓN. Informar que contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

La presente Resolución fue aprobada por el Consejo de Administración en reunión extraordinaria del 15 de agosto de 2025.

Notifíquese y Cúmplase,


EDUARD LEE CADAVID RIVERA
Presidente Consejo de Administración

Proyectó: Ingrid Johanna Talero Sanchez
Revisó: María Claudia Sarmiento Rojas

RESOLUCIÓN No. 007

Bogotá D.C., 15 de agosto de 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA A UN NUEVO DELEGADO A LA ASAMBLEA GENERAL POR RENUNCIA DE UN DELEGADO ELEGIDO EN LOS COMICIOS DEL 26 AL 28 DE ENERO DE 2022 Y SU RETIRO COMO ASOCIADO

El Consejo de Administración de la Caja Cooperativa Petrolera Coopetrol, en uso de sus facultades legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- 1- Que el pasado 9 de octubre de 2021 fue adoptado el Reglamento de Elección de Delegados para la Asamblea General de Coopetrol.
- 2- Que los días 26 al 27 de enero de 2022 se llevó a cabo el proceso de elección de delegados, en el cual, resultó elegido la señora **MARIA MARGARITA LONDOÑO ALFORD**, identificada con cédula de ciudadanía No.41.733.245 en calidad de Delegada para la Zona Electoral de Bogotá.D.C.
- 3- Que la señora **MARIA MARGARITA LONDOÑO**, el pasado 13 de marzo de 2025, presento solicitud de retiro voluntario de la cooperativa que perdió la calidad de asociada de conformidad con el artículo 11 del Estatuto de Coopetrol, que dispone:

*“(...) **Artículo 11 PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ASOCIADO**, la calidad e asociado se pierde por retiro voluntario, muerte, extinción, o disolución de la persona jurídica (...)”.*
- 4- Que el Estatuto vigente de Coopetrol en el artículo 45, prevé que la Asamblea General es el máximo organismo de administración de Coopetrol compuesta por delegados elegidos por los asociados, que el número de delegados será de setenta y uno (71), de los cuales uno (1) es elegido por los trabajadores asociados de la Cooperativa y serán elegidos para períodos de cuatro (4) años. A su turno, el parágrafo 2 del artículo 46 del Estatuto, indica que cuando un Delegado falte por ausencia definitiva, será reemplazado automáticamente por el aspirante que siga en número de votos en su correspondiente zona electoral.
- 5- Que según Acta de Cierre y Escrutinio de la Zona Electoral Bogotá, D C., del 28 de enero de 2022, el asociado sigue en número de votos en la correspondiente zona electoral, es el señor **JUAN PABLO LOPEZ CARDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.041 683, a quien con miras a garantizar el quorum necesario para el normal desarrollo de la Asamblea General de Delegados, como máximo organo de autoridad, administración y control de la Cooperativa, le corresponde asumir como nuevo delegado.
- 6- Que en sesión extraordinaria del Consejo de Administración llevada a cabo el 15 de agosto de 2025, se reconoció que el reemplazo de la señora **MARIA MARGARITA LONDOÑO ALFORD** como delegada de Coopetrol, sería el señor **JUAN PABLO LOPEZ CARDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.041.683, quien siguió en la

Continuación de la Resolución No. 007 del 16 de agosto de 2025 "Por medio de la cual se designa a un nuevo delegado a la Asamblea General por renuncia de un delegado elegido en los comicios del 26 al 28 de enero de 2022 y su retiro como asociado"

lista por número de votos y quien en la actualidad cumpla los requisitos para desempeñarse como delegado.

Por lo anteriormente expuesto, el Consejo de Administración:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DESIGNACIÓN. Designar como delegado para la Asamblea General de Delegados de Coopetrol al señor **JUAN PABLO LOPEZ CARDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía **No.80.041.683**, en reemplazo de la señora **MARIA MARGARITA LONDOÑO ALFORD** por la Zona Electoral de Bogotá D.C., considerando que es el asociado que sigue en votación y cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Elección de Delegados.

ARTÍCULO 2.- PUBLICIDAD. Copia de la presente Resolución será fijada en las dependencias de Dirección General de la Cooperativa, y remitida a cada uno de los Delegados de la Asamblea General de Delegados de Coopetrol, a la dirección de correo electrónico que tienen registrada en la Cooperativa.

ARTÍCULO 3.- IMPUGNACIÓN. Informar que contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

La presente Resolución fue aprobada por el Consejo de Administración en reunión extraordinaria del 15 de agosto de 2025.

Notifíquese y Cúmplase,


EDUARD LEE CADAVID RIVERA
Presidente Consejo de Administración

RESOLUCIÓN No. 008

Bogotá D.C., 15 de agosto de 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA A UN NUEVO DELEGADO A LA ASAMBLEA GENERAL POR RENUNCIA DE UN DELEGADO ELEGIDO EN LOS COMICIOS DEL 26 AL 28 DE ENERO DE 2022 Y SU RETIRO COMO ASOCIADO

El Consejo de Administración de la Caja Cooperativa Petrolera Coopetrol, en uso de sus facultades legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- 1- Que el pasado 9 de octubre de 2021 fue adoptado el Reglamento de Elección de Delegados para la Asamblea General de Coopetrol.
- 2- Que los días 26 al 27 de enero de 2022 se llevó a cabo el proceso de elección de delegados, en el cual, resultó elegido el señor **VICTOR MANUEL ZAMUDIO BENAVIDEZ** identificado con cédula de ciudadanía **No.17.128.101** en calidad de delegado para la Zona Electoral de Bogotá.D.C.
- 3- Que el señor **VICTOR MANUEL ZAMUDIO BENAVIDEZ**, el pasado 08 de julio de 2025, presentó solicitud de retiro voluntario de la cooperativa que perdió la calidad de asociado de conformidad con el artículo 11 del Estatuto de Coopetrol, que dispone:

*"(...) **Artículo 11 PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ASOCIADO**, la calidad e asociado se pierde por retiro voluntario, muerte, exclusión, o disolución de la persona jurídica (...)"*

- 4- Que el Estatuto vigente de Coopetrol en el artículo 45, prevé que la Asamblea General es el máximo organismo de administración de Coopetrol compuesta por delegados elegidos por los asociados, que el número de delegados será de setenta y uno (71), de los cuales uno (1) es elegido por los trabajadores asociados de la Cooperativa y serán elegidos para periodos de cuatro (4) años. A su turno, el parágrafo 2 del artículo 46 del Estatuto, indica que cuando un Delegado falte por ausencia definitiva, será reemplazado automáticamente por el aspirante que siga en número de votos en su correspondiente zona electoral.
- 5- Que según Acta de Cierre y Escrutinio de la Zona Electoral Bogotá, D.C., del 28 de enero de 2022, el asociado sigue en número de votos en la correspondiente zona electoral, es el señor **OLIVER HERNAN RODRIGUEZ ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.066.325, a quien con miras a garantizar el quorum necesario para el normal desarrollo de la Asamblea General de Delegados, como máximo órgano de autoridad, administración y control de la Cooperativa, le corresponde asumir como nuevo delegado.
- 6- Que en sesión extraordinaria del Consejo de Administración llevada a cabo el 15 de agosto de 2025, se reconoció que el reemplazo del señor **VICTOR MANUEL ZAMUDIO BENAVIDEZ** como delegada de Coopetrol, sería el señor **OLIVER HERNAN RODRIGUEZ ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.066.325, quien

Continuación de la Resolución No. 008 del 16 de agosto de 2025 "Por medio de la cual se designa a un nuevo delegado a la Asamblea General por renuncia de un delegado elegido en los comicios del 26 al 28 de enero de 2022 y su retiro como asociado"

siguió en la lista por número de votos y quien en la actualidad cumpla los requisitos para desempeñarse como delegado.

Por lo anteriormente expuesto, el Consejo de Administración:

RESUELVE:

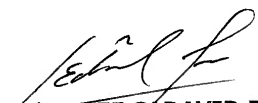
ARTÍCULO 1.- DESIGNACIÓN. Designar como delegado para la Asamblea General de Delegados de Coopetrol al señor **OLIVER HERNAN RODRIGUEZ ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **No.80.066.325**, en reemplazo del señor **VICTOR MANUEL ZAMUNDIO BENAVIDEZ** por la Zona Electoral de Bogotá D.C., considerando que es el asociado que sigue en votación y cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Elección de Delegados.

ARTÍCULO 2.- PUBLICIDAD. Copia de la presente Resolución será fijada en las dependencias de Dirección General de la Cooperativa, y remitida a cada uno de los Delegados de la Asamblea General de Delegados de Coopetrol, a la dirección de correo electrónico que tienen registrada en la Cooperativa.

ARTÍCULO 3.- IMPUGNACIÓN. Informar que contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

La presente Resolución fue aprobada por el Consejo de Administración en reunión extraordinaria del 15 de agosto de 2025.

Notifíquese y Cúmplase,


EDUARD LEE CADAVID RIVERA
Presidente Consejo de Administración

Resolución No. 010 de fecha 04 de diciembre de 2025

"Por medio de la cual se recova la Resolución No. 005 de fecha 16 de agosto de 2025, por la cual se dejó constancia de la designación de un nuevo delegado a la asamblea general por pérdida de la calidad de delegado elegido en los comicios del 26 al 28 de enero de 2022"

El Consejo de Administración De la Caja Cooperativa Petrolera – COOPETROL

El Consejo de Administración de la Caja Cooperativa Petrolera Coopetrol, en uso de sus facultades legales, estatutarias, y

I. CONSIDERANDO:

Antecedentes de la actuación.

La Junta de Vigilancia, en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 6 del artículo 66 de los Estatutos vigentes de Coopetrol y el artículo 40 de la Ley 79 de 1988 certificó el 4 de agosto de 2025, que verificó los parámetros definidos y requeridos estatutariamente, encontrando que según Acta de Cierre y Escrutinio de la zona Electoral de Orito de fecha 28 de enero de 2022, de acuerdo con el número de votos obtenidos sería el asociado **HERNAN PALENCIA GOMEZ** con CC 18.107.241, quien cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Elecciones de Delegados, para ser el reemplazo de la delegada **ANA RUTH SALAS CAMILO** identificada con CC 41.106.292 de la zona Electoral de Orito, quien presento solicitud de renuncia como delegada a la cooperativa.

El Consejo de Administración de Coopetrol, profirió la Resolución No. 005 de fecha 16 de agosto de 2025, mediante la cual, realizó la designación de un nuevo delegado a la asamblea general por pérdida de la calidad de delegado elegido en los comicios del 26 al 28 de enero de 2022, aprobado mediante Acta No. 31 del Consejo de Administración en Reunión Extraordinaria del 15 de agosto de 2025.

Que la notificación de la Resolución No. 005 de fecha 16 de agosto de 2025, fue realizada mediante correo electrónico el día 19 de agosto de 2025, al asociado **HERNAN PALENCIA GOMEZ** a su correo electrónico: nanpago12@hotmail.com, y publicada en la página web de la entidad.

I.I CONSIDERANCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA COOPERATIVA PETROLERA – COOPETROL.

Expuesto lo anterior, procede el Consejo de Administración, a pronunciarse de fondo sobre la necesidad de revocar la Resolución No. 005 de fecha 16 de agosto de 2025 y las consideraciones del cumplimiento de los requisitos estatutarios para ser Delegado de la Asamblea General de "COOPETROL", así:

De conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 45 de los estatutos de la Caja Cooperativa Petrolera "COOPETROL", indicó que la composición de la asamblea general de cooperativa, estará integrada por 70 principales y un delegado principal en representación de los trabajadores asociados para un total de 71 delegados principales, citándolo lo siguiente así:

"...Artículo 45. ASAMBLEA GENERAL. La Asamblea General es el máximo organismo de Administración de COOPETROL compuesta por delegados elegidos por los asociados hábiles. El número de delegados será de 70 principales y un delegado principal en representación de los trabajadores asociados para un total de 71 delegados principales. Los delegados a la Asamblea

General serán elegidos para períodos de cuatro (4 años) y perderán tal carácter una vez se efectúe la elección de quienes habrán de sucederles. (...).

Adicionalmente en el segundo párrafo del artículo 46 de los estatutos en mención, señalaron el procedimiento en el evento de una ausencia definitiva por parte de un delegado, indicando lo siguiente, así:

“Artículo 46. ELECCIÓN DE DELEGADOS. El Consejo de Administración reglamentará la elección de delegados, para lo cual se sujetará a las siguientes disposiciones (...)

(...) PARÁGRAFO 2. En el evento que un Delegado falte por ausencia definitiva será reemplazado automáticamente por el aspirante que siga en número de votos en su correspondiente zona electoral.”

El 4 de agosto de 2025, la Junta de Vigilancia emitió certificado, informando lo siguiente que al tenor se cita:

“(...) Que en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 6 del artículo 66 de los Estatutos vigentes de Coopetrol y el artículo 40 de la Ley 79 de 1988, la Junta de Vigilancia verificó el cumplimiento de requisitos legales y estatutarios para nombrar el reemplazo de la delegada ANA RUTH SALAS CAMILO identificada con CC 41.106.292 de la zona Electoral de Orito, quien presento solicitud de renuncia como delegada a la cooperativa.

En virtud de lo anterior, esta Junta de Vigilancia verificó los parámetros definidos y requeridos estatutariamente, encontrando según Acta de Cierre y Escrutinio de la zona Electoral de Orito, de fecha 28 de enero de 2022, que de acuerdo con el número de votos obtenidos sería el asociado HERNAN PALENCIA GOMEZ con CC 18.107.241, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Elecciones de Delegados. (...)

El 23 de octubre de 2025, la Junta de Vigilancia emitió certificado de rectificación, informando lo siguiente que al tenor se cita:

“Que en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 6 del artículo 66 de los Estatutos vigentes de Coopetrol y el artículo 40 de la Ley 79 de 1988, la Junta de Vigilancia se permite rectificar la información emitida con fecha 4 de agosto de 2025, en la cual se indicó lo siguiente:

“En virtud de lo anterior, esta Junta de Vigilancia verificó los parámetros definidos y requeridos estatutariamente, encontrando según Acta de Cierre y Escrutinio de la zona Electoral de Orito, de fecha 28 de enero de 2022, que de acuerdo con el número de votos obtenidos sería el asociado HERNÁN PALENCIA GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.107.241, quien cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Elecciones de Delegados.”.

Que según Acta de Cierre y Escrutinio de la Zona Electora de Orito, del 28 de enero de 2022, el asociado que sigue en número de votos en la correspondiente zona electoral, es el Señor HERNAN PALENCIA GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.107.241, quien para la época de elecciones en la vigencia 2022, si cumplía con los requisitos señalados en el párrafo del artículo 45 de los estatutos vigentes de la cooperativa.

Según consta en la consulta realizada el día 21 de octubre del presente año, en el sistema de información LINUX que el mencionado asociado se retiró de la cooperativa como asociado el día 17 de junio de 2024 y se vinculó nuevamente el 17 de febrero de 2025, por lo tanto, al momento de ser considerado como reemplazo de la delegada mencionada, el señor HERNÁN PALENCIA GÓMEZ no contaba con la antigüedad mínima exigida, lo cual inhabilita su designación conforme a lo dispuesto en los Estatutos.

Ahora bien, sobre el particular nos permitimos rectificar dicha información, en tanto que, por un error involuntario y humano, se ha evidenciado que el asociado HERNÁN PALENCIA GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.107.241, a la fecha no cumple con el requisito estatutario de contar con mínimo dos (2) años de antigüedad como asociado al momento de ser considerado como reemplazo de la delegada ANA RUTH SALAS CAMILO quien se retira como delegada.

Como consecuencia de lo anterior, el asociado en mención no cumple con los requisitos estatutarios para ser el reemplazo de ANA RUTH SALAS CAMILO, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.106.292, correspondiente a la zona Electoral de Orito.

El 21 de octubre de 2025, el asociado HERNAN PALENCIA GOMEZ con CC 18.107.241, remitió autorización para la revocatoria de la Resolución No. 005 del 16 de agosto de 2025 de Nombramiento como Delegado para la Asamblea General de Coopetrol."

Por lo anteriormente expuesto, el Consejo de Administración:

III. RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR la Resolución No. 005 de fecha 16 de agosto de 2025 por medio de la cual se realiza designación como delegado para la Asamblea General de Delegados de Coopetrol a el señor HERNÁN PALENCIA GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.107.241, en reemplazo de la señora ANA RUTH SALAS CAMILO por la zona electoral de Orito.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución al asociado HERNÁN PALENCIA GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.107.241, al correo electrónico nanpago12@hotmail.com.

ARTICULO TERCERO: PUBLICIDAD. Copia de la presente resolución será fijada en las dependencias de dirección general de la cooperativa y publicada en la página web de "COOPETROL".

ARTÍCULO CUARTO: IMPUGNACIÓN. Informar que contra la presente resolución no procede recurso alguno.

La presente resolución fue aprobada por el Consejo de Administración en reunión extraordinaria del 2 de diciembre de 2025.

Notifíquese y Cúmplase,


EDUARD LEE CADAUID RIVERA
Presidente Consejo de Administración

Proyectó: Ingrid Johanna Talero Sánchez
Revisó: María Claudia Sarmiento Rojas